



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-
234/2019.

ACTOR: OLIVERIO OLARTE
LOZADA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE IXHUACÁN
DE LOS REYES, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; siete de mayo de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE ADMISIÓN, CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado hoy, por la Magistrada **Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciséis horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría **NOTIFICA A LAS PARTES Y A LOS DEMAS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARÍA

OSIRIS YAZMÍN MONTANO ARAGÓN

**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-234/2019.

ACTOR: OLIVERIO OLARTE
LOZADA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE IXHUACÁN DE
LOS REYES, VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siete de mayo de dos mil diecinueve¹.

El Secretario de Estudio y Cuenta Ángel Nogueroń Hernández, da cuenta a la Magistrada Claudia Díaz Tablada con la siguiente documentación:

1. Oficio sin número signado por síndica única del ayuntamiento de Ixhuacán de los Reyes, Veracruz y anexos, recibidos en oficialía de partes de este Tribunal Electoral el veintinueve de abril.

Con **fundamento** en el artículo 422, fracción I del Código Electoral, 58 fracciones II, III y IX; y 128, fracción V del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente, para que surta los efectos que en derecho proceda.

¹ En adelante, las fechas se refieren al dos mil diecinueve.